

Cerro Sombrero, 04 de julio de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM.413/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 03 de julio de 2023, enviado por don Patricio Triviño Macías, Director de Obras Suplente, para decretar el Acta Recepción Provisoria, PROYECTO: "MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO", LICITACIÓN PÚBLICA N°3865-3-LQ22.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 390 de fecha 16 de junio de 2023, que aprueba Acta de Observaciones N° 1 del proyecto "MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO", LICITACIÓN PÚBLICA N°3865-3-LQ22, de fecha 30 de mayo de 2023.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°092 de fecha 14 de febrero de 2022, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación 3865-3-LQ22 MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO-2.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 733 de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprueba el convenio del proyecto denominado "MEJORAMIENTO VEREDAS, SECTOR PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO".
- 5) El Decreto Alcaldicio N°164 de fecha 15 de marzo de 2022, de adjudicación de la Licitación Pública ID 3865-3-LQ22 MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO-2.
- 6) Decreto Alcaldicio N°199 de fecha 31.03.2022 que aprueba contrato a suma alzada de fecha 31.03.2022 entre la MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA y MAURICIO LEVICOY NAVARRO.
- 7) Decreto Alcaldicio N°203 de fecha 31.03.2022 que aprueba acta de entrega de terreno de fecha 31.03.2022. Decreto Alcaldicio N°267 de fecha 25.04.2022 que ordena paralización desde el 25 de abril hasta el 15 de agosto de 2022.
- 8) Decreto Alcaldicio N°549 de fecha 11.08.2022 que aprueba levantar paralización de las obras de la licitación pública 3865-3-LQ22.
- 9) Decreto Alcaldicio N°829 de fecha 15.11.2022 que acepta la modificación del contrato MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO, código BIP 40032854-0 en lo que respecta al plazo, quedando en: El plazo máximo para la ejecución de las obras será de 300 días corridos contados desde la entrega oficial de terreno.
- 10) El Decreto Alcaldicio N° 187 de fecha 24 de marzo de 2023, que rectifica la fecha de término de la Licitación Pública ID 3865-3-LQ22 MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO-2.
- 11) El Decreto Alcaldicio N° 232 de fecha 04 de abril de 2023, de Informe Técnico de la obra Licitación Pública ID 3865-3-LQ22 "LÍNEA 2 MEJORAMIENTO VEREDAS, SECTOR PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO".
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 245 de fecha 11 de abril de 2023, de reintegro correspondiente a la obra que se encuentra en ejecución "Mejoramiento Veredas sector Plan Austral, Cerro Sombrero", por un monto de \$1.055.533.-
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 252 de fecha 12 de abril de 2023, de informe aumento y disminución de la obra "Mejoramiento Veredas sector Plan Austral, Cerro Sombrero".
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 257 de fecha 14 de abril de 2023, de Rectificación modificación de contrato de la obra "Mejoramiento Veredas sector Plan Austral, Cerro Sombrero".
- 15) El Decreto Alcaldicio N°294 de fecha 26 de abril de 2023, reintegro correspondiente reintegro recursos al Gobierno Regional, obra "Mejoramiento Veredas sector Plan Austral, Cerro Sombrero"
- 16) El Decreto Alcaldicio N°335 de fecha 17 de mayo de 2023, para conformación de comisión de recepción provisoria de la licitación 3865-3-LQ22 "LÍNEA 1 MEJORAMIENTO VEREDAS, SECTOR PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO".
- 17) El Decreto Alcaldicio N° 355 de fecha de mayo de 2023, que rectifica el Decreto Alcaldicio N° 335 de fecha 17 de mayo de 2023, que designa la comisión de recepción provisoria de la licitación 3865-3-LQ22 "LÍNEA 1 MEJORAMIENTO VEREDAS, SECTOR PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO".
- 18) El Decreto Alcaldicio N° 366 de fecha 30 de mayo de 2023, que incorpora al Decreto Alcaldicio N° 355 de fecha 24 de mayo de 2023, que rectifica la conformación de comisión de recepción provisoria de la licitación 3865-3-LQ22 "LÍNEA 1 MEJORAMIENTO VEREDAS, SECTOR PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO".
- 19) El Decreto Alcaldicio N° 930 de fecha 22 de junio de 2023, que nombra a don **PATRICIO EDUARDO TRIVIÑO MACÍAS** RUN 18.551.806-K, como Director de Obras Municipales de la II. Municipalidad de Primavera, Grado 9° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 22 de junio de 2023 y hasta el retorno del titular.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/AHQHWH-099>



- 20) El Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 21) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 22) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 23) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 24) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 25) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 3) La RES. EX. 538 DEL 15/12/2021 (DPIR) "MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO" por \$95.446.000.
- 4) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

DECRETO

1° REGULARÍCESE, la aprobación del ACTA DE RECEPCION PROVISORIA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO", LICITACIÓN PÚBLICA N°3865-3-LQ22, de fecha 23 de junio de 2023 y que a continuación se transcribe:

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA.

PROYECTO: "MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO".
LICITACIÓN PÚBLICA N°3865-3-LQ22.

En Cerro Sombrero, a 23 días del mes de junio del 2023, la I. Municipalidad de Primavera, a través de la comisión designada por Decreto Alcaldicio elabora la presente acta de recepción provisoria. Cabe señalar que la figura de DOM subrogante es actualmente representada por el profesional Patricio Triviño Macías, y la figura de Secretaria Municipal por doña Cristina Vargas Vivar. No participa de la comisión el profesional Mauricio Villegas por encontrarse haciendo uso de días de permiso.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 RES. EXE. (DPIR) N°538/2021 del 15.12.21 del Gobierno Regional de Magallanes que aprueba convenio de transferencia de recursos Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) de la iniciativa: MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO, código BIP 400328540.
- 1.2 Decreto Alcaldicio N°092 de fecha 14.02.2022 que aprueba expediente licitación pública N° 3865-3-LQ22.
- 1.3 Decreto Alcaldicio N°164 de fecha 15.03.2022 que adjudica licitación 3865-3-LQ22 a MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUN:13.325.667-9 por un monto de \$95.446.000.



- 1.4 Acuerdo N°110 del Concejo Municipal tomado en sesión extraordinaria N°009 de fecha 29.03.2022 que aprueba contrato de la iniciativa: MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO, código BIP 400328540 por un monto de \$95.446.000.
- 1.5 Decreto Alcaldicio N°199 de fecha 31.03.2022 que aprueba contrato a suma alzada de fecha 31.03.2022 entre la MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA y MAURICIO LEVICOY NAVARRO.
- 1.6 Decreto Alcaldicio N°203 de fecha 31.03.2022 que aprueba acta de entrega de terreno de fecha 31.03.2022
- 1.7 Decreto Alcaldicio N°267 de fecha 25.04.2022 que ordena paralización desde el 25 de abril hasta el 15 de agosto de 2022.
- 1.8 Decreto Alcaldicio N°549 de fecha 11.08.2022 que aprueba levantar paralización de las obras de la licitación pública 3865-3-LQ22.
- 1.9 Decreto Alcaldicio N°829 de fecha 15.11.2022 que acepta la modificación del contrato MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO, código BIP 40032854-0 en lo que respecta al plazo, quedando en: *El plazo máximo para la ejecución de las obras será de 300 días corridos contados desde la entrega oficial de terreno.*
- 1.10 Decreto Alcaldicio N°187 de fecha 24.03.2023 que rectifica Decreto Alcaldicio N°829 de fecha 15.11.2022 del contrato MEJORAMIENTO VEREDAS SECTOR PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO, código BIP 40032854-0 en lo que respecta al plazo, quedando en: *El plazo máximo para la ejecución de las obras será de 412 días corridos contados desde la entrega oficial de terreno, dando como fecha de término el 17.05.2023.*
- 1.11 Decreto Alcaldicio N°232 de fecha 04.04.2023 que regulariza informe técnico de la obra en comento, de fecha 03.04.2023.
- 1.12 Decreto Alcaldicio N°257 de fecha 14.04.2023 que regulariza rectificación de la modificación de contrato de la obra en comento, firmada con fecha 27.03.2023.
- 1.13 Carta del contratista solicitando la recepción de la obra, de fecha 15.05.2023.
- 1.14 ORD, N°245 de fecha 16.05.2023 de la DOM(S) que informa recepción provisoria para el día 26.05.2023.
- 1.15 Decreto Alcaldicio N°335 de fecha 17.05.2023 que designa comisión de recepción provisoria de la obra en comento.
- 1.16 Decreto Alcaldicio N°355 de fecha 24.05.2023 que rectifica Decreto Alcaldicio N°335 de fecha 17.05.2023 que designa comisión de recepción provisoria de la obra en comento en lo que respecta a la fecha de recepción quedando para el día 30.05.2023.
- 1.17 Decreto Alcaldicio N°366 de fecha 30.05.2023 que rectifica Decreto Alcaldicio N°355 de fecha 24.05.2023 en lo que respecta a los integrantes de la comisión.
- 1.18 Acta de observaciones N°1, de fecha 30.05.2023.
- 1.19 Decreto Alcaldicio N°390 de fecha 16.06.2023 que regulariza aprobación Acta de observaciones N°1, de fecha 30.05.2023.
- 1.20 ORD, N°291 de fecha 15.06.2023 que traslada la recepción provisoria para el día 23.06.2023.
2. **GARANTÍAS.**
 - 2.1 Póliza de seguro de garantía primer requerimiento y a la vista de AVLA por un monto de \$9.544.600, con fecha de vencimiento 27.10.2022.
 - 2.2 Endoso póliza de seguro de garantía primer requerimiento y a la vista de AVLA por un monto de \$9.544.600, con fecha de vencimiento 16.02.2023.
 - 2.3 Endoso póliza de seguro de garantía primer requerimiento y a la vista de AVLA por un monto de \$9.544.600, con fecha de vencimiento 25.06.2023.
 - 2.4 Endoso póliza de seguro de garantía primer requerimiento y a la vista de AVLA por un monto de \$9.544.600, con fecha de vencimiento 30.09.2023.
3. **OBSERVACIONES:**
 - 3.1 En lo que respecta a las obras civiles:

ODILA SIDGMAN:

- Sellado de todos los tramos de veredas ejecutados.

EUGENIO VELÁSQUEZ:

- Sellado de todos los tramos de veredas ejecutados.





MONSEÑOR FAGNANO:

- Pendiente construcción de tramo de calle Monseñor Fagnano.



Imagen visita a terreno anterior 30 de mayo.



Visita día viernes 23 de junio.

- Sellado de todos los tramos de veredas ejecutados.
- Reposición de paños que se encuentran rotos.
- Cortar paños donde corresponda.
- Pendiente instalar placa identificadora de la obra.

4. RESOLUCIÓN COMISIÓN:

- 4.1 La comisión no realiza la recepción correspondiente pues no se observan subsanadas la totalidad de las observaciones indicadas en el acta de observaciones N°1 de fecha 30.05.2023.
- 4.2 Por lo anterior comienzan a cursarse las multas correspondientes por atraso en la entrega de la obra.



La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Departamento de SECPLAN, DAF y al interesado, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretario Municipal

CVV/GDM/PTM/cvv

